

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre  
 Provincia... 8.50 , ,  
 Extranjero.. 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 25)

publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 41 de la Instrucción citada, en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y tres en los demás pueblo, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la pu-

blicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese el original con los recibos relacionados al agente ejecutivo de la correspondiente zona, el cual firmará el recibo en los pliegos de cargo que formula esta Tesorería.

Lo que se anuncia en el periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la repetida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo, 22 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel Orué.  
 R. al núm. 1.093

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, la providencia siguiente, dictada con fecha ocho del actual.

«No habiendo satisfecho D. Alfonso Walter, súbdito inglés, la suma de 690 pesetas, débito por minas-cánon del año 1911, por las minas «Rosita» y «Rosita 2.ª», esta Tesorería declara incurso en el primer grado de apremio al citado contribuyente.»

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado ó persona que le represente, para que disponga el inmediato ingreso en el Tesoro de la suma de referencia.

Oviedo, 22 de Marzo de 1912.—El Tesorero Hacienda, Angel Orué.  
 R. al núm. 1.094

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias de nuestro Cónsul en Río Janeiro existen casos de fiebre amarilla en Brasil desde el 16 del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Marzo de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes a las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, utilidades, casinos é industrial del primer trimestre del año de 1912, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año los contribuyentes por los expresados conceptos en los plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

Día 29 de Febrero de 1912.

### INGRESOS

1	Rentas	10.307 05
2	Portazgos y barcajes	»
3	Donativos, legados y mandas	»
4	Repartimiento	1.466.309 69
5	Instrucción pública	3.210
6	Beneficencia	680.457 32
7	Ingresos extraordinarios	22.716 32
8	Arbitrios especiales	1.104.891 42
9	Empréstitos	829.844 10
10	Enajenaciones	378.516 29
11	Resultas	»
12	Ampliación	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos	»
14	Reintegros	»

### PAGOS

1	Administración provincial	155.280 27
2	Servicios generales	71.409 20
3	Obras obligatorias	144.050 90
4	Cargas	708.171 93
5	Instrucción pública	125.560 25
6	Beneficencia	962.978 38
7	Corrección pública	86.507 81
8	Imprevistos	1.000
9	Nuevos establecimientos	92.744 58
10	Carreteras	778.304 15
11	Obras diversas	18.902 36
12	Otros gastos	141.401 23
13	Resultas	»
14	Ampliación	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MAS	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
10.307 05	»	»	10.307 05
»	»	»	»
»	»	»	»
1.466.309 69	37.086 58	»	1.429.223 11
3.210	1.210	»	2.000
680.457 32	59.595 49	»	620.861 83
22.716 32	5.556 74	»	17.159 58
1.104.891 42	132.028 38	»	972.863 04
829.844 10	24.960	»	804.884 10
378.516 29	»	»	378.516 29
»	71.016 40	71.016 40	»
»	»	»	»
»	»	»	»
»	2.222 42	2.222 42	»
»	»	»	»
4.496.252 19	333.676 01	73.238 82	4.235.815
155.280 27	24.987 79	»	130.292 48
71.409 20	9.273 18	»	62.136 02
144.050 90	17.635 48	»	126.415 42
708.171 93	62.369 85	»	645.802 08
125.560 25	1.218 27	»	124.341 98
962.978 38	130.521 94	»	832.456 44
86.507 81	5.256 01	»	81.251 80
1.000	9	»	991
92.744 58	18.096 64	»	74.647 94
778.304 15	16.863 58	»	761.440 57
18.902 36	»	»	18.902 36
141.401 23	10.551 60	»	130.849 63
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
3.286.311 06	296.783 34	»	2.989.527 72
»	36.892 67	»	»
»	333.676 01	»	»

Existencia en Caja.....

Oviedo, 15 de Marzo de 1912.—El Contador, Celestino G. Labrada.

R. al núm. 1.059

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACIÓN nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	CUOTA del Tesoro consolidada		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
<b>OVIEDO</b>													
1	D. Carlos Rodriguez Sampedro	Quinta	Quinta	68	75	22		90	75	4	54	95	29
2	Eduardo Rodriguez Sampedro	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
3	Luis Gonzalez Faes	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
4	Jenaro Gonzalez Rico	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
5	Jesús Crisanto Ablaredo Diaz	Id.	Cuarta	100		32		132		6	60	138	60
6	Luis Alonso Azcoitia	Id.	Quinta	68	75	22		90	75	4	54	95	29
7	Arturo A. Buylla	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
8	José Ibrán Consul	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
9	Jesús Morán García	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
10	Joaquin Rosal Longoria	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
11	Manuel Covián Cañedo	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
12	Fernando Gonzalez Valdés	Id.	Cuarta	100		32		132		6	60	138	60
13	Fermin Pumares Menendez	Id.	Quinta	68	75	22		90	75	4	54	95	29
14	Federico Collera Romero	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
15	Federico Collera Lacarraqui	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
16	Celestino Pumares Menendez	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
17	Francisco Fernandez Perez	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	20
18	Miguel Terrero Estrada	Id.	Cuarta	100		32		132		6	60	138	60
19	Julio Bermejo	Id.	Quinta	68	75	22		90	75	4	54	95	29
20	Angel Bueres Escribano	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
21	Joaquin Fernandez	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
22	Eulogio G. Granda	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
23	Mario Escalera del Campo	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
24	Ramon Bautista Clavería	Id.	Tercera	200		64		264		13	20	277	29
25	Julian Clavería Gonzalo	Id.	Quinta	68	75	22		90	75	4	54	95	29
26	Eugenio Carrizo Hevia	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
27	Gaspar R. Santurio	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
28	Manuel Guisasola Ovies	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
29	Cesar Martinez Sanchez	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
30	José R. de la Escosura	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
31	Julio Bermejo	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
32	Carlos Ardila Sande	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
33	Sixto Alvarez Arman	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
34	Celestino Alvarez Pelaez	Id.	Tercera	200		64		264		13	20	277	20
35	Adolfo Fernandez Vega	Id.	Cuarta	100		32		132		6	60	138	60
36	Alfredo Martinez	Id.	Quinta	68	75	22		90	75	4	54	95	29
37	Rafael Sarandeses Alvarez	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
38	Carlos Lopez Alonso	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
39	Domiciano Alonso Fernandez Getino	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
40	Agustin Alvarez Llana	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
41	Angel Magnet Gomez	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
42	Manuel Estrada Gonzalez	Id.	Id.	68	75	22		90	75	4	54	95	29
Importan las patentes expedidas:				3275		1048		4323		216	24	4539	24
Recaudado en el año anterior:				3471	30	1110	82	4582	12	229	11	4811	23
Déficit á repartir:				196	30	62	82	259	12	12	87	271	99
<b>GIJON</b>													
1	D. Calixto de Rato Rocas	Cuarta	Quinta	112	50	36		148	50	7	42	155	92
2	Antonio Ortega Jimenez	Id.	Cuarta	212	50	68		280	50	14	02	294	52
3	Cipriano Valdés Gonzalez	Id.	Quinta	112	50	36		148	50	7	43	155	93
4	Desiderio F. Cuesta Vigil	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	42	155	92
5	Eduardo Mesley	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	43	155	93
6	Silverio Suarez Infesta	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	42	155	92
7	Manuel Martinez de Ealo	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	43	155	93
8	Manuel Llanes Reguero	Id.	Sexta	75		24		99		4	95	103	95
9	Miguel Lavardure y Garro	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
10	Faustino Prendes Alonso	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
11	Esteban Gonzalez Diez	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
12	Cayetano Población Mendez	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
13	Joaquin Rodriguez García	Id.	Quinta	112	50	36		148	50	7	42	155	92
14	Joaquin de la Viña Gonzalez	Id.	Sexta	75		24		99		4	95	103	95
15	Manuel Fernandez y Fernandez	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
16	Ulpiano V. Escalera y Lopez	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
17	Ignacio G. Reyes	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
18	Marcial Fournier Gonzalez Avellanal	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
19	Luis Pando y Valdés	Id.	Quinta	112	50	36		148	50	7	43	155	93
20	Miguel Gil Rodriguez	Id.	Sexta	75		24		99		4	95	103	95
21	Antonio Vallejo Nájera	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
22	Tomás Tinturé Mata	Id.	Quinta	112	50	36		148	50	7	42	155	92
23	Victor Bárcena Cantero	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	43	155	93
24	Eduardo Suarez Torres	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	42	155	92
25	Gilberto Trapote Legares	Id.	Sexta	75		24		99		4	95	103	95
26	Alfredo Pico Diaz	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
27	Pedro de la Torre Paradinas	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
28	Santiago Coderido Vazquez	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
29	Felix Fernandez Balbuena	Id.	Quinta	112	50	36		148	50	7	43	155	93
30	Jacobo Olañate Fernandez	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	42	155	92
31	Manuel Fernandez Acebal	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	43	155	93
32	Ricardo Cid Oterino	Id.	Id.	112	50	36		148	50	7	42	155	92
33	Antonio del Toral Pozo	Id.	Sexta	75		24		99		4	95	103	95
34	Juan Trelles Esemel	Id.	Id.	75		24		99		4	95	103	95
<i>Fuera del casco á más de 1.500 metros</i>													
35	D. José Diaz Cifuentes	Sexta	Quinta	62	50	20		82	50	4	13	86	63
36	Laureano Menendez y García del Busto	Id.	Id.	62	50	20		82	50	4	13	86	63
Importan las patentes expedidas:				3375		1080		4455		222	75	4677	75
Recaudado en el año anterior:				4989	60	1596	67	6586	27	329	31	6915	58
Déficit á repartir:				1614	60	516	67	2131	27	106	56	2237	83

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Pravia

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses Marzo y Abril de 1911.

(Continuación).

Sesión del día 20 de Marzo

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Ceder el Salón de actos del Ayuntamiento para dar una conferencia de Extensión universitaria.

Pasar á informe de una Comisión la instancia presentada por el Presidente de la Asociación de Labradores de Pravia, para construir una casa en la calle de Valdés-Bazán.

Conceder prórroga para la inscripción de ganados que han de concurrir al próximo concurso.

Hacer varios pagos, cupo de Consumos del primer trimestre y otros.

Conceder socorro á varios pobres enfermos del concejo.

Sesión del día 27

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Traer para la próxima sesión antecedentes sobre una fuente de Omedas.

Conceder un socorro de tres pesetas á la solicitante Florentina Fernandez, de Villagonzay.

Quedar enterada de dos cargaremes, uno de sepultura á perpetuidad á favor de D. Félix Marcos, y otro, producto del impuesto sobre el degüello de reses, correspondiente al primer trimestre.

Quedar enterada de otro cargareme de cargas de justicia, correspondiente al cuarto trimestre.

Satisfacer los sueldos á los empleados del Municipio y otras atenciones del presupuesto.

Satisfacer los jornales y materiales empleados en el camino de la Pedrera, calle de la Industria, de esta villa, y fuente de Peñaullan.

MES DE ABRIL

Sesión del día 3

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior.

La distribución de fondos para el corriente mes.

Quedar enterada de varios cargaremes, primer trimestre de puestos públicos, apertura de sepulturas y otros.

Conceder licencia para edificar en la calle de Valdés-Bazán á la Asociación de labradores de Pravia.

La construcción de una fuente en Omedas.

Nombrar comisionado de quintas al Oficial primero de este Ayuntamiento.

Incluir en la lista de pobres á Juan Huerta García, de Peñaullan.

Socorrer á varios pobres enfermos del concejo.

Sesión del día 10

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Colocar una lámpara eléctrica en el empalme de la carretera de San Martín de Lodón á Somado, con la particular construída con D. José Menéndez Viña.

Invitar á los dueños de las fincas que se han de ocupar para el ensanche del cementerio de esta villa á que habiliten é inscriban sus títulos de propiedad, y caso de no hacerlo, proceder al expediente de expropiación forzosa.

Quedar enterado de un cargareme de sepultura á perpetuidad.

Varios pagos, sueldo del Veterinario del primer trimestre, quintas y otros.

Conceder socorros á varios pobres enfermos del concejo.

Dejar sobre la mesa para comprobación de los hechos la instancia de D. Manuel Iglesias pidiendo una lámpara eléctrica en una travesía de la calle de Valdés-Bazán.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Adquirir cien ejemplares de la obra «Enfermedades que con más frecuencia padece el ganado vacuno en Asturias», del Inspector de Higiene pecuaria señor Abril

Cerrar con una valla la esquina comprendida entre la fuente que hay en la calle de las Fuentes y la casa propiedad de D.ª Concepción Arango.

Subvencionar las funciones religiosas de Semana Santa.

Quedar enterada del nombramiento de Alcalde de Villavaler á favor de D. Estéban Fernandez Martinez.

Conceder socorros á varios enfermos del concejo.

Hacer varios pagos.

Sesión del día 24

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Dejar en suspenso por término de tres meses el cobro del arriendo del puesto de Benjamin Suarez, y que pasado ese término lo traslade fuera de terreno de la vía pública.

Desestimar la instancia de D. Florentino G. Marqués sobre colocación de mesas y veladores en la vía pública.

Proceder al arreglo de una fuente en Selgas.

Amillarar varias fincas á nombre de D. Francisco Gavilán en la parroquia de Corias.

Conceder socorros á varios pobres enfermos del concejo.

Quedar enterada de varios cargaremes, pagos del personal y otras atenciones del presupuesto.

Sesión del día 1.º de Mayo

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterada del balance de

contabilidad verificado en 30 de Abril último.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Quedar enterada de varios cargaremes.

Adjudicar el remate establecido sobre las mesas y veladores á D. Bernardo Suarez y Fernandez.

Hacer efectivos por administración el cobro de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos y media pesca del salmón y sollo real.

Incluir en la lista de pobres á María Lopez Fernandez, de Agones.

Pasar á informe de la Comisión la solicitud presentada por Faustino Fernandez Vega, de Agones.

Conceder licencia á D. Angel Arias para construir un muro con arreglo á las condiciones que determina la primera División de Ferrocarriles.

Socorrer á varios pobres enfermos de esta villa.

Socorrer al enfermo Ramon Alvarez con medio kilo de carne por día.

Sesión del día 8

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Conceder permiso para construir una galería en su casa á D. Manuel Garcia Mata.

Amillarar varias fincas á nombre de D. Pedro Fernandez Perez, de Selgas.

Incluir en la lista de pobres á Juan Fernandez, de Agones.

Tener en cuenta la petición del Director del Asilo de huérfanos del Fresno.

Excluir é incluir á varios individuos de la Junta pericial.

Conceder licencia á D. Faustino Fernandez Vega, de Agones, para levantar un piso en su casa y cierre temporal de un callejón.

Conceder 500 pesetas para la prolongación de un camino en Sangreña.

Quedar enterado de un cargareme, concepto, recargo municipal, sobre industrial, correspondiente al cuarto trimestre.

Socorrer á varios pobres enfermos del concejo.

Varios pagos correspondientes á este mes.

Sesión del día 15

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Señalar renta á D. Manuel Cordeiro por el kiosco que adquirió de don Benjamin Suárez Barrera.

Levantar el pavimento de la calle del Rey y sustituirle por otro.

Conceder socorros á varios pobres enfermos del concejo.

Sesión del día 20

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Pasar á informe de una Comisión la instancia de la junta administrativa de Peñaullan sobre construcción de un lavadero.

Incluir en la lista de pobres á Esperanza Alonso, de Allence.

Socorrer á varios pobres enfermos de este concejo.

Sesión del día 29 de Mayo

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales recibidas hasta la fecha.

Pasar á informe de una comisión la denuncia de varios vecinos de Omedas.

Amillarar á nombre de doña Jesusa Suárez Fernandez varias fincas sitas en Beifar.

Conceder varias limosnas á pobres enfermos del concejo.

Aprobar el socorro concedido hasta su fallecimiento al pobre enfermo Ramón Alvarez.

Satisfacer sus sueldos á los empleados del Ayuntamiento y otras atenciones del presupuesto.

Quedar enterado de un cargareme á cuenta del segundo trimestre de consumos.

Pravia, 29 de Diciembre de 1911.— P. A. del A., Vicente Prieto. — Visto bueno.—El Alcalde, Sabino Moutas.

## Alcaldía de Ibias

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 21 de Enero último, acordó, de conformidad con lo que dispone el artículo 66 de la Ley municipal, dividir este término municipal en secciones para proceder al sorteo de vocales asociados que en unión del mismo han de formar la Junta municipal en el corriente año, y cuyas secciones son:

## Sección primera

Forman esta sección los contribuyentes por industrial de todo el concejo y elige un vocal.

## Sección segunda

La constituyen los contribuyentes por territorial de las parroquias de San Antolin Seroiro y Marentes, y sorteará cuatro vocales.

## Sección tercera

La forman los contribuyentes por territorial de las parroquias de Cecos y San Clemente, sortearando otros cuatro vocales.

## Sección cuarta

Constituyen esta sección los contribuyentes por el concepto indicado de las parroquias de Taladrid y Sisterna, elige dos vocales.

## Sección quinta

Está formada por los contribuyentes por territorial de las parroquias de Sena y Santa Comba, y elige otros dos vocales.

## Sección sexta

Forman esta sección los contribuyentes por dicho concepto de Tormaleo y Policeiro, sortea un vocal.

De conformidad con lo que dispone el artículo 67 de la expresada Ley se acordó publicar dicha distribución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Antolin de Ibias, Febrero 26 de 1912.—El Alcalde, José María Cereigido.

R. al núm. 1.095

## Alcaldía de Tineo

Se halla expuesto al público en las Consistoriales de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el corriente año por el término de ocho días, durante el que podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones á que crean tener derecho.

Tineo, 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.087

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Tineo

D. Quintin Lopez Menéndez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la demanda de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En la villa de Tineo, á doce de Marzo de mil novecientos doce, el señor D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de demanda ordinaria de menor cuantía promovida por D. Nicasio Olamendi y Menendez, vecino de Arlós, como Gerente de la Sociedad mercantil que domiciliado en dicha plaza gira bajo la razón de «Viuda de Manuel Gutierrez y Compañía», representado por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano y defendido por el Letrado D. Mateo García, contra D. Mario Fernandez Puelo, ausente de ignorado paradero y doña Josefa Merás y Blanco, como representante legal de sus hijas naturales menores de edad doña María de los Dolores y doña María Palmira Fernandez Merás, vecinas de Norón, todos como herederos de D. José Fernandez Vega, vecino que fué de dicho pueblo, representada la doña Josefa por el Procurador D. Manuel Martinez Arnaldo, y defendida por el Letrado D. Félix Infanzón, sobre reclamación de setecientas veintinueve pesetas seis céntimos.

## Fallo:

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Mario Fernandez del Puelo, doña María de los Dolores y doña María Palmira Fernandez de Merás y á su madre doña Josefa Merás y Blanco, como representante legal y en calidad de herederos de don José Fernandez Vega, á que paguen á D. Nicasio Olamendi y Menendez, como Gerente de la Sociedad «Viuda de Manuel Gutierrez y Compañía», de Avilés, la cantidad de setecientas veintinueve pesetas seis céntimos y el interés legal de la misma desde el quince de Diciembre último fecha de la interposición de esta demanda, hasta que se realice el pago, con expresa imposición á los demandados de las costas de este juicio y para la notificación de esta sentencia al demandado rebelde expídanse edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así por esta mi sentencia, definiti-

vamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Palacio.

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Patricio Gonzalez.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Mario Fernandez expido el presente.

Dado en Tineo á quince de Marzo de mil novecientos doce.—Quintin Lopez Menendez.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 1.072

Don Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de siete del corriente mes, dictada en la demanda ordinaria de menor cuantía propuesta por el Procurador D. Celestino Garcia en nombre de D. Tomás Suarez Rodriguez, vecino de Cerezal, contra don Leonardo Carrizo Rodriguez, D. Manuel Feito Garcia, D. Manuel Suarez Fernandez y D. Manuel Rodriguez, vecinos de Villapró, en este término, sobre reconocimiento de dominio directo y pago de pensiones forales, se emplaza á dicho demandado D. Manuel Suarez Fernandez, que se dice ausente de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca á contestar dicha demanda si viere convenirle, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á doce de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel Palacio.—P. S. M., Maximino Castañón.

R. al núm. 1.071

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

PAREDES MENENDEZ, Alfredo, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Gijón, Oviedo, soltero, carretero, de 21 años de edad y estatura 1,683 metros, domiciliado últimamente en Instituto, término municipal de Gijón, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante don Enrique Martinez Montaña, primer Teniente Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

PUEENTE GONZALEZ, Alvaro, hijo de Manuel y Generosa, natural de Cenero, Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, de 1,680 metros de estatura, domiciliado últimamente en Cenero Aguda, Gijón, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante don Eulogio Delor Gonzalez, primer Teniente y Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de caballería, de guarnición en Palencia.

VELAZQUEZ GONZALEZ, José, hijo de Manuel y Manuela, natural de Ballota, Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, 1,745 metros de estatura, domiciliado últimamente en Ballota término municipal de Salas, en dicha provincia, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante don Gabino Rico Rodriguez, primer Teniente y Juez instructor del regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de caballería, de guarnición en Palencia.

1.080

REA GARCIA, Olegario, (a) Cabrita, natural de Gijón, soltero, carpintero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón á fin de constituirse en prisión.

1.089

GONZALEZ PRENDES, Segundo, Carreña, natural de Gozón, partido de Avilés, Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de José y Benigna, que se encontraba en libertad provisional que dice marchó á Buenos-Aires, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de cuarenta días ante el juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, é ingresar en la cárcel á extinguir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Oviedo.

1.090

## CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ACEBAL, Andrés, domiciliado últimamente al parecer en el barrio del Llano, de Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicado en causa por estafa, instruida por atestado de la Inspección de Vigilancia.

1.049

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## CABRALES

De la parroquia de San Roque del Prado y pueblo del Salce, han desaparecido el día ocho del actual dos yeguas de la propiedad de D. Andrés Niembro cuyas señas son las siguientes:

Una toda roja, cola recortada, la crin esquilada, excepto un poco entre las orejas, calcina de las cuatro patas, careta, preñada, próximamente levantará seis cuartas; y la otra color negro sin ninguna seña particular, cola cortada y la crin esquilada, excepto entre las dos orejas, alzada de seis á siete cuartas, preñada; las dos están sin herrar.

Cabrales, 16 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 1.055-1

## N A V A

En poder de D. Anselmo Diaz está depositada una vaca que se halló en la carretera de Torrelavega á Oviedo, y se supone sea extraviada de alguna piara conducida por tratantes del ramo, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Edad calculada dieciseis años, color pardo blancuzco; valor aproximado 80 pesetas; asta bien puesta.

Señas particulares: peladuras en varias partes, un tumor en la pata izquierda de atrás y tan flaca que parece estar enferma.

Lo que se anuncia con el objeto de que en el término de dieciseis días, contados con el de la inserción de este aviso, sea dicha vaca recogida, pues las diez de la mañana del día siguiente á la conclusión del plazo será subastada.

Nava, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Martinez.

R. al núm. 1.060-1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Aleaciones y manufacturas metálicas

## Sociedad anónima

El Consejo de Gobierno con arreglo al art. 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de los señores accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, en Gijón, el día 11 de Abril próximo, á las tres de la tarde.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que posean ó representen diez acciones, cuando menos, y para ejercitarle depositarán sus títulos ó resguardos en la casa de Banca de los Sres. Urquijo y compañía, de Madrid.

La Junta general tendrá por objeto examinar, discutir, aprobar ó rechazar las cuentas y balance de situación correspondientes al ejercicio de 1911.

Gijón, 25 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Gobierno, Gumersindo Junquera y Blanco.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial